

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 13 de Noviembre)

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

#### Diputación provincial de Córdoba

Núm. 3269

Copia de los acuerdos adoptados por la Exema. Diputación provincial, en sus sesiones ordinarias celebradas los días 25 y 26 de Abril de 1899:

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Gobernador civil.

Señores que asistieron:

Moreno González, Contreras, Marín é Higuera, Porrás, García Valdecasas, Aguilar Tablada, Pau León, Sepúlveda, Galzusta, López y López, Pineda, Camacho, Castro Laza, Cabello de los Cobos, Flores, Bastida, Gan, Lora Daza, Moreno Benito, Serrano Lora, Soldevilla y Escamilla.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

No habiendo concurrido ninguno de los señores Diputados Secretarios, fueron designados por la Presidencia para sustituirles los dos más jóvenes de los presentes, que resultaron ser los señores Pineda y Soldevilla, los cuales, y por acuerdo de la Corporación, aceptaron y se posesionaron interinamente en el acto de dichos cargos.

Seguidamente, y por disposición de la Presidencia, fueron leídos los artículos 55, 56, 60 y 62 de la ley provincial, y la convocatoria inserta en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de quince del corriente mes, en cuyo acto el señor Gobernador declaró abierta la sesión y el segundo periodo semestral del presente año económico, en nombre del Gobierno de S. M., usando á seguida de la palabra para dirigir un afectuoso saludo á todos los señores representantes de la provincia, á quienes manifestó sus deseos de serles útil, cooperando á fomentar y desarrollar con decidido empeño cuantas iniciativas se encaminasen á mejorar la marcha administrativa de la provincia; añadiendo que en el corto tiempo que lleva al frente de ella ha tenido la satisfacción de observar que todos los señores Diputados provinciales se conducen con celo y honradez y administran bien, secundando la iniciativa de su dignísimo Presidente, que se ha hecho merecedor de toda su consideración y afecto, sintiendo sobremanera no se halle presente por la reciente desgracia de familia que ha experimentado, y por lo que, suponiendo que la Corporación habrá de asociarse al sentimiento que le aflige, pide se le tenga por asociado con su voto al acuerdo que se adopte, en cuyo acto se retiró S. S.ª del salón, ocupando la presidencia el señor Moreno González.

Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión anterior celebrada en veinte y uno de Febrero próximo pasado, la cual fué aprobada por unanimidad.

A continuación, y hecha la oportuna pregunta por la presidencia, acordó la Corporación fijar en cinco el número de sesiones, que con el carácter de ordinarias deberá celebrar la Corporación en el presente periodo semestral.

Seguidamente se dió lectura de la memoria presentada por la Comisión provincial en cumplimiento del artículo 98 de la ley, y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, el señor Escamilla usó de la palabra y dijo

que en el estado de movimiento de fondos que se inserta en la memoria leída, resulta una existencia en treinta y uno de Marzo último, en cuya clasificación aparece una partida de 556 pesetas 50 céntimos de libramientos en suspenso, y que no comprendiendo bien la significación de esa partida formando parte íntegramente de la existencia, desea se le explique, en cuyo acto, y llamado de orden del señor Presidente el Contador de fondos provinciales, explicó éste, previa la vena, que habiendo recibido orden de intervenir los libramientos de referencia, estimó de su deber hacer algunas observaciones, no obstante lo cual, se le reiteró el mandato; y entonces, en obediencia debida al señor Presidente, los intervino en suspenso, dando cuenta á la Dirección general de Administración.

Y habiéndose preguntado por el señor Escamilla si no recayó una Real orden que autorizaba la expedición de libramientos de esa naturaleza, contestó afirmativamente el Contador; más que en vista de la vaguedad de dicha resolución, elevó una consulta á aquella Superioridad, por la que no se ha dictado aún resolución alguna, y en su virtud el señor Escamilla manifestó estar satisfecho, y la Diputación acordó quedar enterada.

A seguida el mismo señor Escamilla pidió á la Corporación que antes de entrar en la orden del día se hiciera constar en actas el sentimiento que la Corporación experimenta por el fallecimiento de su digno compañero don Manuel Villén y Luque, y también por la reciente desgracia de familia que aflige en estos momentos al señor Presidente de la Corporación D. Juan Cabrera Valero, al que ha tenido la bondad de asociarse espontáneamente el señor Gobernador de la provincia, y que se dirija á ambas familias el más sentido pésame: así lo acordó la Diputación por unanimidad.

Acto seguido se dió lectura del dic-

tamen de la comisión de Hacienda y proyecto de presupuesto ordinario de la provincia formado por la misma para el inmediato ejercicio económico de 1899 á 1900, cuyos documentos, con sus justificantes respectivos, se acordó, á instancia del señor Presidente, quedaran sobre la mesa para instrucción de los señores Diputados.

(En este acto el señor Escamilla se ausentó del salón.)

Seguidamente, y por disposición de la Presidencia, se dió lectura de los acuerdos tomados por la Comisión provincial, por motivos de urgencia en asuntos de la competencia de la Diputación, y que aparecen en las actas de las sesiones celebradas por aquella durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo próximo pasado, todos los cuales fueron aprobados sucesivamente sin discusión y por unanimidad.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Moreno González.

Señores que asistieron.

Soldevilla, Cabello de los Cobos, Gan, Moreno Benito, Contreras, Pau León, Valverde, Escamilla, Sepúlveda, Flores, García Valdecasas, Camacho, Aguilar-Tablada; Porrás, Castro y Laza, Pineda, Serrano Lora, Calvo de León, Marín é Higuera, López y López y Galzusta.

Dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido el señor Escamilla usó de la palabra para manifestar que en el día de ayer, y en asunto en que se pidieron explicaciones á su instancia, afirmó el Contador de fondos provinciales que se había consultado á la Superioridad sobre ello, y había recaído una Real orden; más que aun así el mismo Contador había vuelto á consultar, y como S. S.ª entiende que no procedía esa segunda

consulta, pidió la lectura del artículo 130 de la ley, la cual tuvo efecto de orden del señor Presidente, añadiendo el señor Escamilla que en el caso consultado lo único presente era obedecer y acatar la Real orden recaída.

A continuación el mismo señor Escamilla pidió á la Corporación, y esta se sirvió acordar, que para la sesión próxima presentase la Contaduría un estado de las cuentas municipales que están sin rendir por los Ayuntamientos de la provincia, y nota de cuál sea la última rendida de la Diputación provincial.

El señor Presidente dijo que aun cuando hay otros asuntos pendientes de despacho, creía de suma conveniencia empezar por el presupuesto presentado por la comisión de Hacienda para el ejercicio próximo, por ser esto lo más interesante para la Corporación.

El señor Escamilla dijo que cuando en el día de ayer quedó sobre la mesa, tal vez defiriendo á una indicación suya dicho presupuesto, para instrucción de los señores Diputados, creía que el objeto era dejar este asunto para que fuese materia del último acuerdo de la Corporación en este periodo semestral, no ya solo para que antes de discutir fuese detenidamente leído por todos, sino para que en él se reflejase cualquier modificación del mismo que otros acuerdos pudieran hacer necesaria, pero que al ver que se trata de resolver sobre la

aprobación del mismo como primer acuerdo, hace observar la conveniencia de dejarlo para último lugar.

El señor Presidente objetó que, en efecto, ese había sido su ánimo y el de la Corporación en el día de ayer, pero que se vé obligado á modificar sus propósitos ante el temor de que pudieran ausentarse algunos Diputados, de lo que ha sido advertido, y correr el riesgo de que por falta de número no pudiera la Corporación continuar deliberando y quedar el presupuesto sin aprobar, en lo que todos contraerían responsabilidad, pues se entiende que el principal motivo de esta reunión semestral es la aprobación del presupuesto.

Rectificó el señor Escamilla manifestando que no creía fundado en temor por hallarse tan próxima la elección de Senadores, á que los Diputados deben concurrir, y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, se acordó dar principio desde luego por la discusión y aprobación del presupuesto.

En su virtud fué leído nuevamente el dictámen de la comisión de Hacienda sobre el mismo, que copiado á la letra, dice así:

Excmo. Sr.: La comisión de Hacienda ha examinado con detenimiento el proyecto de las alteraciones que deben hacerse para el presupuesto ordinario de 1899 á 1900, y entiende que deben consignarse como definitivas las siguientes:

Capitulo.	Articulo.	AUMENTOS — Pesetas.	BAJAS — Pesetas.
	Como se consigna en el proyecto de Contaduría, á excepción del:		
	Repartimiento .....	961.119 81	
	Beneficencia.....	115.125	
	Ingresos extraordinarios.....	1.000	
	Arbitrios especiales.....	14.402	
	Resultas .....	73.630 40	
		3 062 76	
		>	>
	<i>Administración provincial</i>		
1.º	1.º Aumento de un aspirante á oficial y disminución de un auxiliar.....	500	
	Baja por supresión de la consignación de aumentos graduales por exceder la del presupuesto anterior á la que en la actualidad tienen derecho á percibir los empleados comprendidos en las secciones de este capítulo.....	>	1.750
	<i>Archivo y Depositario</i>		
1.º	2.º Aumento por gastos de quebranto de moneda.....	500	
	Baja por aumento gradual del Depositario Don Angel Baena.....	>	1 000
	Para pago de los aumentos graduales á los empleados de esta sección.....	1.000	>
	<i>Comisiones especiales</i>		
1.º	3.º Para un auxiliar primero, según proyecto de presupuesto que remite el señor Gobernador, Presidente del Consejo de Agricultura.....	1 500	
1.º	4.º Este artículo, según acuerdo de 15 de Marzo último, se redactará en la siguiente forma:		

Capitulo.	Articulo.	AUMENTOS — Pesetas.	BAJAS — Pesetas.
	<i>Personal</i>		
	Para un Arquitecto provincial....	5.000	
	Para un delineante.....	1.500	
	<i>Material</i>		
	Para gastos de salida de la capital, previa justificación y acuerdos.	750	
	Material de oficina (art. 33 del Reglamento 14 Marzo 60).....	750	
	Dan por tanto una baja, comparado con el anterior presupuesto, de.....	>	500
	<i>Montes</i>		
1.º	6.º Suprimida la consignación de este capítulo que pasa al décimo.....		4.000
	<i>BOLETIN OFICIAL</i>		
	Esta consignación queda reducida á pesetas 1 800, por la que se realiza este servicio, y produce una economía de 700 pesetas..		700
	<i>Elecciones</i>		
2.º	4.º Para aumento gradual se eleva la consignación á 1 000 pesetas, produciendo un aumento de.....	500	
	<i>Empréstitos</i>		
4.º	3.º En razón á los menos títulos que hay en circulación en la actualidad, se reduce esta consignación, al 5 por 100 sñ 69.850 pesetas, á 3 492'50.....		2 345 829 42
	Baja de las del año anterior.....		
	<i>Deudas reconocidas</i>		
4.º	5.º A D. Adolfo Castiñeira, su cuenta aprobada en 18 Marzo del corriente año.....	378 26	
	Al mismo señor, por resto de cuenta aprobada en igual fecha.....	166 68	
	A D. Rafael Vazquez y Molina, prorrata de aumento gradual.....	374 94	
5.º	1.º La consignación de aumento gradual queda reducida á 2.500 pesetas, según presupuesto de la Junta de Instrucción pública, y dá una baja de.....		209 73
	<i>Escuelas Normales</i>		
5.º	3.º Esta consignación debe elevarse á pesetas 43.249, según acuerdo 18 de Noviembre último, y produce un aumento de 17.833.	17.833	
	<i>Bellas Artes</i>		
5.º	5.º Aumento gradual del profesor D. Rafael Vazquez, según acuerdo 23 Marzo último	500	
	<i>Hospital de Agudos</i>		
6.º	2.º Según su presupuesto especial.....	15.319 26	2.124
	<i>Hospital de Crónicos</i>		
>	> Según su presupuesto especial.....	8.000	2.110 10
	<i>Casa Socorro-Hospicio</i>		
>	3.º Según su presupuesto especial.....	25.518 75	7.981 89
	<i>Casa Central de Expósitos</i>		
>	4.º Según su presupuesto especial.....	2.000	40.502
	<i>Carreteras.—Personal</i>		
10	2.º Un Director.....	2.750	
	Ayudante .....	2.500	
	Delineante.....	1.500	
	Auxiliar .....	1.500	
	Guarda-almacén.....	750	
	Ordenanza.....	750	
	Tres capataces, á 2 pesetas diarias .....	2.190	
	Veinte y dos peones, á 1'75 pesetas idem.....	14.052 50	
	Aumento gradual de los empleados del ramo.....	1.250	

Capítulos.	Artículos.	AUMENTOS — Pesetas.	BAJAS — Pesetas.
	<i>Material</i>		
	Igual consignación que en el presupuesto anterior, según acuerdo 11 de Marzo último...	47.372 66	
		74.615 16	
12	Unico. Dan una baja de.....		3.000
	Baja por haber disminuido el anticipo hecho por los señores López é hijos, con arreglo al contrato de rescisión de la recaudación del contingente.....		976
	Baja de la cantidad donada al Ayuntamiento de Belmez por haber sido concedida tal subvención por una sola vez.....		3.000
		74.090 89	71.028 13
	IMPORTAN LOS AUMENTOS.....	74.090 89	
	IMPORTAN LAS BAJAS.....		71.028 13
	LÍQUIDO AUMENTOS.....	3.062 76	

Teniendo en cuenta que los gastos del presupuesto anterior se fijan en 1.162.214'45 pesetas, y que los aumentos que resultan del anterior proyecto se elevan á 3.062'76 pesetas, cantidad inferior á la que produce la elevación á la categoría de Superiores de las Escuelas Normales, que es la que motiva el pequeño recargo en que aparecen los gastos, la Comisión entiende que estos deben fijarse en 1.165.277'21 pesetas, y los ingresos en igual cantidad, limitando el repartimiento á la suma necesaria para cubrir el déficit, ó sea la de 961.119'81 pesetas, con lo cual aparece nivelado el presupuesto, y propone su aprobación.

Córdoba 6 de Abril de 1899.—Juan Cabrera.—Antonio Pineda.—Rafael de Flores.—Soldevilla.

Abierta discusión sobre la totalidad de dicho dictámen y proyecto que le acompaña y no habiendo ningun señor Diputado que quisiera hacer

uso de la palabra en pró ni en contra de los mismos, previa la oportuna pregunta del señor Presidente, fueron aprobados ambos documentos por unanimidad, pasándose á seguida á discutirlos por capítulos, artículos y conceptos, y siendo así mismo sucesiva y unánimemente aprobadas todas y cada una de las consignaciones fijadas por la Comisión de Hacienda, así en los ingresos como en los gastos, con los aumentos ó modificaciones á que diesen lugar los acuerdos de la Diputación, tomados en la presente y anteriores sesiones de este periodo semestral, y quedando por lo tanto definitivamente aprobado el presupuesto ordinario de la Diputación para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, y el reparto ó derrama provincial del contingente con que han de contribuir los Ayuntamientos en dicho periodo económico, en la siguiente forma:

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Presupuesto ordinario para el año económico de 1899 á 1900, aprobado en 26 de Abril de 1899:

Capítulos.	Artículos.	CRÉDITOS ARTÍCULOS — Pesetas.	PRESUPUESTOS CAPÍTULOS — Pesetas.
<b>Presupuesto de ingresos</b>			
4.º	Unico. Repartimiento entre los pueblos ....	962.387 27	962.387 27
6.º	id. Ingresos de Beneficencia .....	115 125	115.125
7.º	id. Ingresos extraordinarios.....	1.000	1.000
8.º	id. Arbitrios especiales.....	14.402	14.402
11	2.º Resultas.....	73.627 98	73.627 98
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS ..	1.166.542 25	1.166.542 25
<b>Presupuesto de gastos</b>			
1.º	1.º Gastos de la Diputación.....	114.100	
	2.º Archivo y Depositaria.....	10.250	
	3.º Comisiones especiales.....	2.750	
2.º	4.º Arquitectura.....	8.000	135.100
	1.º Material de la Diputación y Quintas..	20.140	
	2.º Bagajes.....	3.500	
	3.º BOLETIN OFICIAL.....	1.800	
	4.º Elecciones .....	58.500	
3.º	5.º Calamidades .....	5.000	88.940
	4.º Obras obligatorias.....	11.000	11.000

Capítulos.	Artículos.	CRÉDITOS ARTÍCULOS — Pesetas.	PRESUPUESTOS CAPÍTULOS — Pesetas.
4.º	1.º Contribuciones y seguros .....	1.449 24	
	2.º Pensiones.....	17.130 25	
	3.º Empréstitos .....	3.492 50	
	4.º Contratos .....	410 62	
	5.º Deudas reconocidas.....	2.044 88	24.527 49
5.º	1.º Instrucción pública.....	26.848	
	2.º Institutos .....	63.193	
	3.º Escuelas Normales.....	43.249	
	4.º Inspección de Escuelas .....	4.000	
	5.º Academias.....	28.136 50	
	6.º Biblioteca.....	5.000	
	7.º Museos .....	2.500	172.926 50
6.º	2.º Hospitales.....	264.775 20	
	3.º Casa de Misericordia .....	171.325 07	
	4.º Casa de Expósitos.....	120.583 81	556.684 08
7.º	1.º Corrección pública.....	52.751 50	52.751 50
8.º	Unico. Imprevistos.....	8.000	8.000
10	2.º Carreteras.....	74.615 16	74.615 16
12	Unico. Otros gastos.....	41.997 52	41.997 52
		1.166.542 25	1.166.542 25

Resumen

Importan los ingresos.....	1.166.542 25
Idem los gastos .....	1.166.542 25
	Igual.

REPARTIMIENTO provincial aprobado por la Excm. Diputación en 26 de Abril de 1899, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de la provincia en el año económico de 1899 á 1900, con sujeción al artículo 117 de la ley orgánica provincial y el 155 de la municipal vigente:

PUEBLOS	Cuota anual que corresponde á cada pueblo al respecto de 11,227	Pesetas.
Adamuz.....	12.037	97
Aguilar .....	42.568	79
Alcaracejos.....	1.647	34
Almedinilla.....	3.958	34
Almodóvar .....	6.519	48
Añora.....	1.674	40
Baena.....	34.308	03
Belalcázar.....	10.170	50
Belmez .....	14.003	38
Benamejí.....	8.692	34
Blazquez.....	1.262	31
Bujalance.....	28.152	92
Cabra.....	41.411	30
Cañete de las Torres...	8.262	66
Carcabuey.....	8.160	27
Carlota.....	7.282	26
Carpio.....	5.740	35
Castro del Rio.....	26.836	79
Conquista .....	648	68
Córdoba .....	184.867	89
Doña Mencía.....	5.722	96
Dos Torres .....	3.666	67
Encinas Reales.....	3.882	19
Espejo.....	10.422	40
Espiel.....	4.188	38
Fernan Nuñez.....	10.624	72
Fuente la Lancha .....	360	68
Fuente Obejuna .....	12.879	36
Fuente Palmera.....	3.069	63
Fuente Tójar.....	1.871	23
Granjuela.....	1.078	56
Guadalcazar.....	3.225	95
Guijo.....	892	36
Hinojosa del Duque....	16.422	28
Hornachuelos.....	12.379	26
Iznájar.....	7.411	92
Lucena.....	72.227	91
Luque.....	8.364	23
Montalbán.....	5.465	62
Montemayor.....	7.557	97
Montilla.....	46.930	25
Montoro.....	50.248	86
Monturque.....	4.037	82
Nueva Carteya.....	2.325	31
Obejo.....	1.677	37
Palenciana.....	3.025	18
Palma del Rio .....	20.136	33
Pedro Abad.....	3.765	34
Pedroche.....	3.310	54
Posadas.....	8.553	74
Pozoblanco .....	16.145	49
Priego.....	23.358	51
Puente Genil.....	25.485	83
Rambla.....	17.548	31
Rute.....	17.102	07
S. S. de los Ballesteros.	1.356	55
Santaella.....	16.307	44
Santa Eufemia .....	2.320	77
Torrecampo.....	3.287	73
Valenzuela .....	4.044	61
Valsequillo .....	1.533	78
Victoria.....	2.061	68
Villa del Rio .....	6.544	66
Villafranca.....	6.328	93
Villaharta .....	488	
Villanueva de Córdoba.	10.936	76
Villanueva del Duque..	2.530	98
Villanueva del Rey....	3.698	26
Villaralto .....	1.337	33
Villaviciosa .....	5.640	97
Viso.....	6.576	23
Zuheros.....	3.814	70
	962.387	27

El señor Escamilla usó nuevamente de la palabra para rogar á la Presidencia se sirviera ordenar á la Contaduría, que á ser posible, se trajesen á la vista, antes de terminar esta sesión, los estados de cuentas que solicitó al principio de la misma, prometiéndole el señor Presidente hacerlo así.  
Dióse cuenta á seguida de una instancia de doña Rafaela Barranco y Luna, viuda del Contador interino que

fué de la Corporación D. Manuel Conde, en solicitud de que se le otorgue una pensión en concepto de viudedad; otra de doña María del Rosario Rodríguez y Pacheco, viuda del Profesor que fué de la Escuela de Bellas Artes D. Enrique Lacalle y Cantero, con igual pretensión; otra de doña Purificación Serrano y Casas, Profesora de piano de las acogidas del Hospicio y Casa de Expósitos, en solicitud de que se aumente la asignación que tiene señalada por dicho servicio; otra de D. Antonio de la Colina, Ayudante de Establecimientos penales, con destino al correccional de esta ciudad, en solicitud de que se le otorgue una gratificación; otra de doña Rosario del Riego y D. Francisco Ballesteros, Regentes, respectivamente, de las Escuelas Normales de Maestras y Maestros de la provincia, en solicitud de que se repongan y conserven en el presupuesto del próximo ejercicio y sucesivos, las consignaciones de 500 pésetas para cada uno, como retribución de los servicios extraordinarios que vienen prestando, aumentados por el Real decreto de 23 de Septiembre último, y otro de la Cámara de Comercio de esta provincia, en solicitud de que se le otorgue un premio con destino á la exposición permanente de aceites que se propone instalar.

Abierta discusión sobre las mismas, el señor Aguiar-Tablada dijo que por sensible que fuera la situación económica actual de la provincia, no permitía aumentar en manera alguna los gastos de su presupuesto por ninguna causa voluntaria; que tanto se había acentuado lo aflictivo y precario de esta penosa situación durante el primer semestre de este ejercicio económico, que la Comisión provincial, accediendo á respetables indicaciones del señor Presidente de la Diputación, se vió obligado á acordar en su sesión de 10 de Diciembre último, presidida por el señor Gobernador de la provincia, después de suprimir buena parte del personal, que no juzgó por ahora estrictamente necesario, que quedase también por ahora en suspenso el pago de todas las pensiones, viudedades y premios de antigüedad de servicios de los empleados, y que no se concedieran gratificaciones, pensiones ni otras gracias de esta naturaleza, interin no mejorase el estado aflictivo del erario provincial, y como este acuerdo fué aprobado por la Diputación en su sesión del día de ayer, no creía posible que la Corporación modificase su criterio en este punto en el breve espacio de veinte y cuatro horas. En su virtud, la Corporación, previa la oportuna pregunta de la Presidencia, acordó por unanimidad denegar las seis instancias anteriormente relacionadas, de conformidad con lo manifestado por el señor Aguiar-Tablada, y por los fundamentos y motivos expresados anteriormente.

También se dió cuenta á seguida de otra instancia de doña Elvira Monserrat, en solicitud, y por las razones que expresa, de que se le nombre

Profesora de la Sección de música de la Escuela provincial de Bellas Artes. Abierta discusión sobre el particular, el señor Flores dijo que había en su concepto dos obstáculos poderosos que impedían acceder á los deseos de la interesada, pues ni en la actualidad hay vacante alguna, ni tampoco puede prejuzgarse el número de Profesores que habrá de quedar en dicho Centro docente, por hallarse en estos momentos en estudio por la Comisión provincial la reorganización del mismo y reforma total de su reglamento, por cuyo motivo y hasta que esa reforma no se halle terminada no es posible determinar cosa alguna con relación al personal de dicha Escuela. En su virtud acordó la Diputación y por tales fundamentos, denegar la expresada instancia.

Seguidamente se dió cuenta de otra instancia de doña Angela Lacalle y Herrera, Maestra auxiliar de labores de la Escuela Normal de esta provincia, en solicitud de que se consignen en el presupuesto del año económico inmediato de 1899 á 900 las 1.125 pesetas de su haber, respectivo al año pasado de 1897 á 98, que devengó y no llegó á percibir por falta de consignación en el del susodicho ejercicio económico. Vistos los antecedentes y el informe evacuado por la Contaduría, enteramente favorable á la pretensión de la interesada, acordó la Diputación, por unanimidad, que figure en el presupuesto del ejercicio próximo venidero de 1899 á 900, la dicha cantidad de 1.125 pesetas á favor de la señorita recurrente, como deuda reconocida y liquidada.

(Concluirá.)

## JUZGADOS

### CASTRO DEL RIO

Núm. 3410

Don Ramón Topete de los Ríos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Don Manuel Rivero Díaz y consortes, vecinos de Espejo, y representados por el Procurador habilitado Don José Osuna Escobar, contra Don Alberto Vallejo y Navarro, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa en la villa de Espejo, número diez y siete de la calle Carrera, primer cuartel de aquella población, que linda por la derecha entrando con la de Lucas Navarro Gómez; por la izquierda, con la de los herederos de Antonio Delgado Vázquez, y por la espalda á otra también de los herederos de María Florencia Madrid, y solar de Don José María López Córdoba, cuya finca ha sido valorada en cuatro mil doscientas veinte y seis pesetas y setenta y cinco céntimos, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día treinta del mes actual, á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar

parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados, y con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros.

Dado en Castro del Río á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Ramón Topete.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

C A D I Z

Núm. 3403

Don Juan Perelló Sacristán, Capitán del regimiento infantería Reserva de Cádiz, número noventa y ocho, Juez instructor del expediente que por deserción se formó al soldado del regimiento infantería de Guadalupe, número veinte, Andrés Garrido Sánchez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Andrés Garrido Sánchez, hijo de Rafael y Rosinda, natural de Castro del Río, provincia de Córdoba; de oficio jornalero, de treinta y tres años de edad, estado soltero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en pabellones de la Bomba, número tres, ó ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia, de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las autoridades, civiles y militares, dispongan su busca, y caso de ser habido manifiesten donde se halla, para evacuar un acto de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Cádiz nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, José Barragán.—V.º B.º: Juan Perelló Sacristán.

C A B R A

Núm. 3406

Cédula de citación

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Mariano Arceche de la Fuente, declarado pobre para litigar contra D. Julio Romero Jusén, sobre indemnización de perjuicios causados por éste como Registrador de la Propiedad que fué de este partido, al cancelar una anotación de embargo de interés del primero, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia de este partido providencia, fecha de ayer, por la cual, y habiéndose acreditado en autos el fallecimiento del señor D. Julio Romero, ocurrido en Manacor en ocho de Diciembre del año último, se ha mandado citar á su viuda doña Julia Lerroux, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, por sí y como representante de sus hijos menores, si los tuviese, y á los demás herederos y causahabientes del don Julio Romero Jusén, para que dentro del término de quince días, comparezcan en citados autos, personándose en forma, para hacer uso del derecho de que se consideran asistidos; bajo apercibimiento de que si no lo

verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se expide la presente en Cabra á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta las

### Hojas de servicios

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

### NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

### REFUNDICION

de los apéndices de rústica y urbana.

### Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial.

### PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

### CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

### PADRON

de cédulas personales.

### Padrón industrial

con arreglo al último modelo.

### RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

### Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

### CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

### LOS NUEVOS REPARTIMIENTOS

de rústica y urbana, con arreglo á los modelos oficiales.

### LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

### LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

### LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.